

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- **Gastos de personal, NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (92.373,00 €)** comprensivos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado. En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso. Se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.
- **Gastos generales, materiales, reparación y mantenimiento ordinario, VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (29.900,00 €)** por los siguientes conceptos:
 1. Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP "Virgen de la Luz" y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Presidencia y Salud Pública, así como para la formación/reciclaje del personal.
 2. Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución del programa.
 3. Materiales necesarios para el desarrollo de los programas de prevención universal en todos los centros educativos de Melilla para los cursos 5.º y 6.º de EP, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO.
 4. Materiales necesarios para los programas de prevención selectiva e indicada que se desarrollaran entre menores de riesgo.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado 1.a) de la cláusula inmediatamente anterior mediante Órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar, al inicio del programa, por importe de **la mitad exacta del total objeto del convenio, SESENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (61.136,50 €)** a justificar con los gastos de personal, generales, de mantenimiento y de gestión/administración, comprensivos del periodo adelantado.
2. Una segunda orden de pago a justificar por el importe restante, **SESENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (61.136,50 €)**, previa justificación documental de la primera.

Quinta.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica.
2. La Justificación técnica.